JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

RADICADO No. 2020-00344

Conforme se ordenó en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el 17 de los corrientes, se realizó el ingreso al Portal del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a las personas que se crean con derecho al ejercicio y la guarda del adolescente **J.S.A.R.**.

Emplazamiento que se realiza tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f00dd72d23c77eb8b3c95f2b68c0bf2fa43858ee41492d327d8ca48fea450f40
Documento generado en 17/02/2021 02:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica